

Ciudad de Buenos Aires, 3 de Abril de 2007.-

Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos
Dr. ALBERTO R. ABAD
S / D

Ref.: Resolución General (AFIP) N° 2179/06. Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales – Período Fiscal 2006. Solicitud de prórroga de vencimientos.

Nos dirigimos a Ud. con motivo de los próximos vencimientos para la presentación y pago de las DDJJ de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2006, los cuales operan a partir del día 17/04/07, según ha sido previsto por la Resolución de referencia.

Los profesionales en Ciencias Económicas, así como los contribuyentes en general, han manifestado reiteradamente ante esta Federación sus graves dificultades para cumplir con la presentación de las referidas declaraciones juradas por el Período Fiscal 2006, en las fechas de vencimiento previstas para el mes de abril del corriente año.

Ello se debe fundamentalmente a la reciente implementación del nuevo programa aplicativo “GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS – BIENES PERSONALES – V. 8.0”, el cual prevé un sustancial incremento en la carga de datos necesarios para la determinación de ambos gravámenes.

En efecto, al no contemplarse en tal nuevo aplicativo ninguna vía de transferencia de datos de los aplicativos anteriores, ni la posibilidad de importar datos de los sistemas operativos actualmente en uso, los profesionales en Ciencias Económicas han visto aumentadas sustancialmente sus tareas operativas.

Si a ello se le agrega que muy próximo al vencimiento del mes de abril tienen lugar los feriados nacionales del 2 de abril y de Semana Santa, resulta necesario que se unifiquen en el mes de mayo de 2007, los vencimientos para la presentación y pago de las DDJJ de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales por el período fiscal 2006.

Asimismo, los profesionales y contribuyentes que residen en las zonas afectadas por las recientes inundaciones han transmitido ante esta Federación, que se han visto impedidos de contar con las vías de comunicación que resultan imprescindibles para la recolección de los datos necesarios para la confección y presentación de las DDJJ en las fechas establecidas por la Resolución de la referencia.

Tal circunstancia da lugar a que, para los contribuyentes inscriptos en las provincias afectadas por las recientes inundaciones, las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las DDJJ de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales por el período fiscal 2006, sea postergada hasta el mes de Julio de 2007, fecha en que se estima que habrán de atenuarse los graves efectos actuales de la citada catástrofe.

Por todo lo expuesto, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas le solicita al Sr. Administrador Federal, tenga a bien considerar nuevos plazos de vencimientos que permitan a los contribuyentes cumplir con las presentaciones y pago de las declaraciones juradas de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2006.

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Dra. Stella Maris Aldáz
Secretaria FACPCE

Dr. Miguel Felicevich
Presidente FACPCE